

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**Secretaría y Administración General de Transportes**  
**Empresa de Los Ferrocarriles del Estado**

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>138.217.733</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>	<b>01</b>	<b>138.216.733</b>
15	01	<b>Libre</b>		<b>79.424.851</b>
	02	<b>Servicio de la Deuda Interna</b>		<b>58.791.882</b>
		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
33		<b>GASTOS</b>		<b>138.217.733</b>
		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>79.424.851</b>
34	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>79.424.851</b>
	059	Ferrocarril Arica La Paz	02	1.539.000
	064	Inversiones Plan Trienal 2020-2022	03	35.377.136
	067	Aporte Mantenimiento Infraestructura	04	25.275.133
	068	Inversiones en Infraestructura Existente	05	17.233.582
35		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>06</b>	<b>58.791.882</b>
	01	<b>Amortización Deuda Interna</b>		<b>4.814.273</b>
	03	<b>Intereses Deuda Interna</b>		<b>53.977.609</b>
		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

- 01 Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 19.847.
- 02 Contempla los recursos destinados al Ferrocarril Arica - La Paz, para financiar mantenimiento de vías, puentes, obras de arte y gastos de administración.
- 03 Estos recursos se aplicarán al financiamiento de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Trienal de Desarrollo 2020 - 2022, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del D.F.L. (Transportes) N° 1, de 1993.
- 04 Recursos destinados a financiar los gastos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios ingresos. Dichos gastos, están originados principalmente en los contratos de mantenimiento de la infraestructura y del material rodante, incluyendo vías férreas, puentes, sistemas y los seguros de infraestructura ferroviaria.
- 05 Considera los recursos para financiar proyectos de inversión de arrastre en infraestructura, instalaciones y equipamiento.
- 06 Para el Servicio de Deuda que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no pueda solventar con sus propios recursos.